



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN N° 043-2022-UNF/PCO

Sullana, 20 de abril de 2022.

#### VISTOS:

El Informe N° 161-2022-UNF-PCO-OPP de fecha 07 de abril de 2022; el Informe N° 076-2022-UNF-DGA-UA de fecha 11 de abril de 2022; el Informe N° 361-2022-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 13 de abril de 2022; el Oficio N° 110-2022-UNF-P/DGA de fecha 18 de abril de 2022; el Informe N° 0135-2022-UNF-OAJ de fecha 18 de abril de 2022; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "174.1. Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Con fecha 04 de mayo de 2021, la Universidad Nacional de Frontera y el Sr. Auwer Carrasco Contreras suscribieron el Contrato N° 07-2021-UNF, para el Servicio de Asistencia Técnica para Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico y Operativo Institucional de los Años 2020 y 2021 en Actividades y Proyectos de Inversión de la Universidad Nacional de Frontera, por el monto de S/ 65,000.00, incluidos los impuestos de la ley, con un plazo de ejecución de 300 días calendario.

1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, de fecha 25 de marzo de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de abril de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Informe N° 161-2022-UNF-PCO-OPP, de fecha 07 de abril de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Administración: "(...) el Contrato complementario del Servicio de Asistencia Técnica para Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico y Operativo Institucional de los años 2020 y 2021 en actividades y proyectos de inversión en la Universidad, por espacio de 15 días calendario".

Que, con Informe N° 076-2022-UNF-DGA-UA, de fecha 11 de abril de 2022, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento informa a la Dirección General de Administración: "Realizar la Contratación Complementaria del Contrato N° 07-2021-UNF, derivada del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2021-UNF/CS, para el Servicio de Asistencia Técnica para Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico y Operativo Institucional de los años 2020 y 2021 en Actividades y Proyectos de Inversión de la Universidad Nacional de Frontera; por un monto de S/ 3,250.00 (Tres mil, Doscientos cincuenta y 00/100 soles), monto que representa el 1.5 % del monto del contrato original. Solicitar a la Unidad de Presupuesto, la emisión de la certificación de crédito presupuestario correspondiente. Solicitar al Titular de la Entidad, la emisión de la resolución respectiva, previo informe de la oficina de Asesoría Legal".

Que, mediante Informe N° 361-2022-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 13 de abril de 2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que: "(...) la Nota de Crédito Presupuestario N°0322-2022 por el importe total de S/3,250.00 (Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles. La Certificación brindada no implica dejar de tener en cuenta la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Ley del Servicio Civil, Código Civil y normas complementarias, las relacionadas con los procedimientos internos de ejecución de gastos, las que corresponden al Sistema de Tesorería, la Directiva N° 001-2021-UNF Contratación de Bienes y Servicios por Montos Iguales O Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias – UITs, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 050-2021-UNF/CO y Directivas Internas de la Entidad; así como las normas relacionadas con la Emergencia Sanitaria y Aislamiento Domiciliario por la propagación del COVID-19-Decreto de Urgencia N° 026-2020 que permite realizar el trabajo de manera remota".

Que, con Oficio N° 110-2022-UNF-P/DGA, de fecha 18 de abril de 2022, la Jefa de la Dirección General de Administración hace llegar a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) el documento emitido por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento y el documento el cual contiene la respectiva certificación presupuestaria requerida, para su aprobación mediante acto resolutivo del Contrato Complementario al Servicio de Asistencia Técnica para Seguimiento y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Evaluación del Plan Estratégico y Operativo Institucional de los Años 2020 y 2021 en Actividades y Proyectos de Inversión de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Informe N° 0135-2022-UNF-OAJ, de fecha 18 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, resulta jurídicamente viable se apruebe la Contratación Complementaria al Contrato N° 007-2021-UNF, derivada del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2021-UNF/CS, para el Servicio de Asistencia Técnica para Seguimiento y Evaluación de Plan Estratégico y Operativo Institucional de los Años 2020 y 2021 en Actividades y Proyectos de Inversión de la Universidad Nacional de Frontera; por un monto tres mil doscientos cincuenta y 00/100 soles (S/ 3,250.00), que representa el 1.50% del monto del contrato original, y con la persona de Auwer Carrasco Contreras, quien tendría que preservar las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Contratación Complementaria al Contrato N° 007-2021-UNF, derivada del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2021-UNF/CS, para el Servicio de Asistencia Técnica para Seguimiento y Evaluación de Plan Estratégico y Operativo Institucional de los Años 2020 y 2021 en Actividades y Proyectos de Inversión de la Universidad Nacional de Frontera; por un monto de S/ 3,250.00 (tres mil doscientos cincuenta y 00/100 soles), que representa el 1.5 % del monto del contrato original.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que, la Unidad de Abastecimiento de esta Casa Superior de Estudios, **PUBLIQUE** la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, a las demás instancias académicas y administrativas de esta Casa Superior de Estudios, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. Raúl Edgardo Matizad Ferrer  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Abg. José Hipólito Pazhuán Rivera  
SECRETARIO GENERAL

3